

Tipo de Proceso	Ejecutivo singular
Radicado	05001 31 03 022 2022 00051 00
Demandante	Convias S.A.S
Demandado	Inversiones Arbo S.A.S
Auto Sustanciación Nro.	201
Asunto	Requiere parte demandante aportar documentos originales en el término de 10 días

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Hace parte del cuaderno principal el escrito allegado en término por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual se pronuncia sobre las excepciones de mérito formuladas por la sociedad demandada frente al mandamiento de pago; dicho escrito obra en el PDF 42 del cuaderno principal. Adicional al pronunciamiento se aporta nueva prueba documental y se solicitan otros medios de prueba, cuya pertinencia se analizará en el momento en que corresponda.

Sin embargo, se recibió también de la parte demandada, escrito visible en el archivo 43 del mismo cuaderno, en el que peticona la presentación en original de las facturas aportadas como medios de prueba en el escrito en que se describió el traslado de las excepciones de mérito.

De acuerdo con lo anterior, por estimarlo procedente y previo a continuar con el trámite del litigio, se dispone el recaudo de dichos documentos en formato original, en tal sentido, se conmina al mandatario judicial de la parte demandante para que, **dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia**, se sirva aportar las facturas originales, allegadas como anexas al escrito de pronunciamiento de las excepciones.

Lo anterior previo a disponer la continuidad del trámite en la fase procesal que corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

Medellín, 15/04/2024 en la fecha se
notifica la presente providencia por
ESTADOS N° 29 fijados a las 8:00
a.m.

KDCM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b70e6db3aaacf6c9310471fb0f10008d14e1814c9d0d919a0c6e72d20b5a249**

Documento generado en 12/04/2024 11:55:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>